



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASF-094-2016
29-07-2016

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Auditoría, con fundamento en el Plan Anual de Labores del 2016, realizó evaluación con el objetivo de analizar los procedimientos de manejo, administración y registro de los activos en el Sistema de Contabilidad de Bienes Muebles (SCBM), y sus traslados al Sistema Información Financiero (SIF).

En el estudio se analiza el registro contable de la cuenta 200-00-8 “Mobiliario Maquinaria y Equipo Seguro de Salud”, específicamente de la subcuentas 200-50-2 “Equipo Médico Quirúrgico” y 200-15-4 “Equipo Laboratorio Clínico”, en el Sistema de Información Financiero “SIF” y Sistema Contabilidad Bienes Muebles “SCBM”, en el periodo mayo 2016, siendo esto de vital importancia, dada la inversión que realiza la Institución en equipo médico y de laboratorio.

Esta Auditoria no evidenció inconsistencias entre lo reportado en el Sistema de Contabilidad de Bienes Muebles y el inventario de la muestra seleccionada, aunque se observó una cantidad importante de artículos y artefactos electrodomésticos resguardados en los Servicios del Centro Hospitalario, los cuales no se encuentran con número de registro en el Sistema Contable de Bienes Muebles.

Aunado a ello se determinó la existencia de activos sin funcionario responsable, en especial aquellos que son de reciente adquisición, así como equipos asignados a funcionarios que dejaron de laborar en el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

También se comprobó que los funcionarios de la Dirección Administrativa – Financiera y la Dirección Médica no se han apegado a la norma al recibir un activo en donación, los cuales deben velar porque el procedimiento se realice según el marco normativo en razón de que se podría estar incluyendo a los inventarios artículos que no son necesarios para la prestación de servicios de salud que brinda ese nosocomio.

Además, en el estudio se evidencia la existencia de activos hurtados, que aunque se presentaron las denuncias respectivas antes el Organismo de Investigación Judicial, no se realizaron las investigaciones administrativas reguladas en el *“Manual de Normas y Procedimientos contables y Control de Activos”*.